

Núm y año del expte.:

**533/21-SF**

Referencia:

Borrador CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 6 DE ABRIL DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN DEPENDIENTES DE LA AGENCIA SANITARIA.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado del acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2020, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en adelante APES, por la que se ordena la contratación con carácter de emergencia del servicio de vigilancia y seguridad de los Hospitales de Alta Resolución dependientes de la APES, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (587.478,08 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo al presupuesto asignado a esta Agencia.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 31 de marzo de 2021

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria y debido a la previsión de crecimiento exponencial del número de afectados por el COVID-19, la APES ha tenido que adaptar sus procedimientos de actuación frente a casos de infección por coronavirus COVID-19 a los nuevos requisitos establecidos, tanto asistenciales como de apoyo o soporte, en la normativa del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Salud y Familias. Entre los diferentes servicios implicados, se encontraba el servicio de vigilancia y seguridad para los Hospitales de Alta Resolución, el cual finalizaba el día 8 de diciembre de 2020 y cuya prórroga ha recibido la oposición del contratista. Ante esta negativa, la APES decide iniciar los trámites para una nueva licitación por emergencia para la contratación del servicio, puesto que el mismo se considera imprescindible para el correcto funcionamiento de los hospitales, más aún en la situación actual, donde la definición de circuitos diferenciados según tipología de pacientes, las restricciones de acceso de acompañantes de pacientes COVID o sospechosos, etc., refuerzan la necesidad de disponer de este servicio.

En virtud de ello, con fecha 4 de diciembre de 2020, el Director Gerente de la APES acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia del servicio de vigilancia y seguridad de los Hospitales de Alta Resolución dependientes de la APES, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

- Memoria justificativa.
- Acuerdo de tramitación de emergencia.
- Certificado de disponibilidad de crédito.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Utrera, a 22 de diciembre de 2020

**EL DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Utrera, a 22 de diciembre de 2020

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: Jesús L. Rodríguez Sánchez**

**Fdo: Emilio José García Núñez**